



GBV/ENL/AAV

LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA PARRILLA PROGRAMÁTICA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000571

PUNTA ARENAS,

28 SEP 2016

VISTO



Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, que fijó el presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la resolución con Toma de Razón Nº 313 de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de nombramiento del Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena; en la Resolución Exenta Nº 123 de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura; en la Resolución Exenta Nº 141 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que lleva a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2016, relativo al acuerdo de la parrilla programática de actividades correspondientes al Programa Acceso Regional del año 2016; en la Resolución Exenta Nº 461 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que lleva a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2016, relativo al acuerdo de la modificación de la parrilla programática de actividades correspondientes al Programa Acceso Regional del año 2016; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena de 27 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes, la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en el cumplimiento de sus funciones y en ejercicio de sus atribuciones, este Servicio deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país. En especial, velará por la aplicación de dicho principio en lo referente a la distribución de los recursos públicos destinados a la cultura.

Que de conformidad con los artículos 16 y siguientes de la citada Ley, el Consejo Nacional de la cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, correspondiendo a éstos, entre otras funciones, la de cumplir las funciones del

Consejo Nacional en el ámbito regional, y coordinar en dicho ámbito, las políticas nacionales sobre el desarrollo de la cultura y las artes.

Que en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, glosa N°12 de la Ley N° 20.882 que aprobó el Presupuesto del Sector Público de la Nación para el año 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes está facultado para financiar programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquéllos referidos a difusión, capacitación y formación, y encuentros de intercambio en cada una de las regiones.

Que la Resolución Exenta N° 123 de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, determinó los recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el 30 de marzo de 2016 el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena aprobó la Parrilla programática de actividades correspondiente al Programa Acceso Regional del año 2016, acuerdo que fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 141 de esa misma fecha, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2016, dicho órgano colegiado acordó la modificación de esta parrilla programática, incorporando nuevas actividades a la misma, atendido que existía un remanente de las actividades dispuestas, acuerdo que fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 461 del 24 de agosto de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que en sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2016 dicho órgano colegiado acordó modificar nuevamente esta parrilla programática de actividades, realizando un ajuste presupuestario, dada la imposibilidad técnica de realizar todas las capacitaciones definidas en la actividad "Escuela de Formación con el Teatro Municipal de Santiago", quedando un remanente de \$2.099.180 (dos millones noventa y nueve mil ciento ochenta pesos).

Que atendido el mérito de lo expuesto, y lo dispuesto en el artículo 19 número 2) de la Ley N° 19.891, y artículo 3° de la Ley N° 19.880, corresponde llevar a efecto lo acordado por este órgano colegiado, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo tanto;

RESUELVO

ARTÍCULO 1°: Llévase a efecto el acuerdo del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, adoptado en Sesión que consta del Acta Especial de fecha 27 de septiembre de 2016, por el cual se modifica la Parrilla Programática de actividades del Programa Acceso Regional 2016, instrumento que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma y cuyo texto es el siguiente:

"ACTA ESPECIAL MODIFICA PARRILLA PROGRAMA ACCESO REGIONAL"

En Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, a 27 días de septiembre de 2016, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en dicho cuerpo legal, se reúne el Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena, con el objetivo de modificar la Parrilla de Actividades correspondiente al Programa Acceso Regional firmada en sesión del 18 de agosto pasado.

De esta manera, el Consejo Regional **acuerda aprobar** el ajuste presupuestario de la parrilla programática, tomando en consideración el siguiente fundamento:

imposibilidad de realizar todas las capacitaciones definidas en la actividad "Escuela de Formación con el Teatro Municipal de Santiago", por no contar con las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del taller de amplificación e iluminación; y el remanente de \$2.099.180- (dos millones noventa y nueve mil ciento ochenta pesos) de la actividad mencionada; saldo que se reinvertirá en la actividad n° 5 de la parrilla denominada "Programación artística de comunas aisladas".

Se extiende la presente Acta Especial con el objeto de remitirla a la Dirección Regional de la Cultura y las Artes de Magallanes y Antártica Chilena, entidad pública que, para registro y constancia, procederá a su formalización administrativa, que dará cuenta de la aprobación referida."

Hay firmas.

ARTÍCULO 2º: Adóptense por esta Dirección Regional los actos y/o medidas que permitan la completa ejecución del acuerdo ordenado llevar a efecto mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la presente resolución, una vez tramitada totalmente por esta Dirección Regional, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", con la Tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:

- Oficina de Partes, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Digitadora de Transparencia Activa, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Unidad de Ciudadanía Cultural, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Coordinador de Planificación y Control de Gestión, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Sección de Coordinación Regional, CNCA